

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00212-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del acreedor hipotecario en este asunto, estese a lo resuelto en auto del 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se tuvo por notificado en debida forma. Con todo, ante la manifestación que se hace, por secretaria remítase copia del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de embargo en este asunto, que involucra al acreedor hipotecario, a la dirección electrónica aportada del apoderado solicitante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a45083212915eb3f5a711ba13528affcb65c60dcbdd9e900d4140c53a
7f38fa**

Documento generado en 23/02/2021 07:22:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>